



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 180/2017. (2018060437)*

Vista la Sentencia firme n.º 178/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 180/2017, promovido por D.ª María Dolores Ávila Montero, contra la Resolución de 23 de junio de 2017, (publicada el 27 de este mismo mes) de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos referentes al corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de 2016, en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características de esta categoría, convocadas por la Resolución de 23 de septiembre de 2014, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la citada sentencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia firme n.º 178/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada en el Procedimiento Abreviado 180/2017. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma, reconociendo a la recurrente de que le sean valorados los servicios prestados y acreditados por la misma en las clínicas Meridial, SA y Fresenius Medical Care, condenando a la Administración demandada a proceder a la realización de una nueva baremación de dichos méritos a la recurrente de conformidad con lo expuesto en la base 4.1.1 de la convocatoria impugnada, con imposición de costas a la parte recurrente”.

Segundo. Reconocer 6,4520 puntos en el apartado “Centros Privados” en los méritos valorados por Experiencia Profesional en el listado definitivo de aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Enfermero/a y en el listado definitivo de la Bolsa de Trabajo de la Unidad de Especiales Características de Hemodiálisis, perteneciente a la antes citada categoría, ambos listados hechos públicos mediante la Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por lo que se otorgan a D.ª María Dolores Ávila Montero, DNI n.º 09205107-R un total de 44,1346 puntos.



Tercero.- En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 15 de febrero de 2018.

El Director Gerente del  
Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO